Nota DNC N° 18640/2021

Asunción, 1 de noviembre de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386594
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFO MULTIPROPÓSITO PARA EL HOSPITAL NACIONAL - MSPYBS
Entidad	Instituto de Previsión Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. PBC: Especificaciones, con relación a las normas de calidad solicitadas, se reitera, se solicita definir la similitud a ser aceptadas en el PBC. Ley Nº 2051/03 Art 4 y 20.
2. SICP: Ítem 19, “Notebooks”, se realizan las siguientes observaciones:
   a) Se solicita utilizar el código de catálogo correspondiente.
   b) Está identificado como de posible producción nacional, bajo el sistema de adjudicación por “ítem”, sin embargo, el sistema de adjudicación utilizado es “total”. Se solicita ajustarse a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 1061/14.
   c) Atendiendo a que dicho ítem cuenta con plantilla, se recuerda el uso obligatorio de las plantillas de productos en los llamados a contratación de los bienes y servicios, cuyos atributos cargados en el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP) no podrán ser modificados por las convocantes. Así mismo, se solicita seleccionar la plantilla en el SICP. Resolución DNCP N°1991/2017 Art. 2.
3. Ítem 17 y 18: En virtud de la Resolución DNCP N° 1399/20 se solicita que los bienes sean adquiridos a través de la Tienda Virtual.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: amanzur